

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REFORMATORIA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
No. EPMGDT-GG-CC-2019-15

Carla Cárdenas R.
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República señala: *“La compras públicas cumplirán criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se prioriza los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana N° 309 de 17 de abril de 2010 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico -Quito Turismo- como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 34 número 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que las contrataciones de bienes y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la posibilidad de efectuar reformas al Plan Anual de Contratación PAC;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** con Resolución Administrativa No. EPMGDT-GG-VS-2019-0420 de 9 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Quito Turismo;
- Que,** mediante Memorando N° EPMGDT-DC-2019-00729 de 16 de septiembre de 2019, la Directora de Calidad solicita se autorice realizar la reforma PAC, en la cual se incluyen actividades necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Empresa;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Décima Quinta reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2019, de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO, de conformidad con el cuadro anexo y los documentos citados en la parte considerativa de la presente.

Art. 2.- Encargar a la Jefatura de Compras Públicas, la publicación de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2019, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de las publicaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Quito, 16 de septiembre de 2019



Carla Cárdenas R.

GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
GESTIÓN DE DESTINO TURÍSTICO

Código	Código de Proyecto	Código de Producto	Tipo de Proyecto	Fondo	Tipo de Compra	Tipo de Contrato	Objeto	PAC INICIAL		RECHERCA IS		PAC CODIFICADO		PERIODO DE CONTRATACION		
								Cant.	Valor	Alcance	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	
730613	9290000119		Proyecto de Inversión	NO	Servicio	Común	capacitación para el sector turístico calidad	1	152.000,16	19	10909,16	7	51.091,00		X	X
730613	9290000119		Proyecto de Inversión	NO	Servicio	Común	Capacitación y de promotores turísticos servicio de capacitación calidad	1				1	2.300,00	2.300,00		X
730613	9290000119		Proyecto de Inversión	NO	Servicio	Común	Capacitación Barismo /capacitación barismo	1				1	4.000,00	4.000,00		X
730613	9290000121		Proyecto de Inversión	NO	Servicio	Común	Servicio de capacitación lenguaje en señas	1				1	3.000,00	3.000,00		X



